

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 415 / 2014

FECHA PERMISO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2014

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase E-4

Ubicado en PASAJE MARIA ELENA Población: RODRIGO DE QUIROGA

PROPIETARIO HERNANDO PALMA ARRIAGADA

Domiciliado en CALLE TALCA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

Nº patente profesional 3-450

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR VIVIANA SANCHEZ HENRIQUEZ

N° patente profesional 31009 REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1787-4

Derechos municipales \$ 90.388.-

VENCE: 04 DE DICIEMBRE DEL 2017 (Si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA D.F.L. Nº 2

Presupuesto \$ 6.025.834.-

Nº 1760 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

RUT Nº: 7.149.519-1

Nº 494 OSORNO

Domicilio MATTA Nº 520 OF. 401 OSORNO

RUT Nº 8.012.413-9

domicilio

RUT Nº

Domicilio TORRES DEL PAINE Nº 1999 OSORNO

RUT Nº 13.734.357-6

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 200 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1		
1º piso	74,45 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
TOTAL	74,45 M ²	

Notas al reverso.

- •Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- •Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
 El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ANGELA VILLARROEL MA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda DFL Nº 2, cuya superficie aprobada es de 74,45 M2
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. №2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp